



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 12 de julio de 2022
P.I.E. N° 829/2021-2022



Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando Alfonso Vaca Suárez, quien solicita al Señor Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe si el Inspector General de la Policía Boliviana o la autoridad competente de la Policía ha recibido algún tipo de denuncias u observaciones sobre irregularidades en el Comando Policial Amazónico de Riberalta respecto: **a)** Ejecución de presupuestos de seguridad ciudadana provenientes de la Gobernación del Beni y Alcaldía de Riberalta; **b)** Ejecución de presupuestos asignados a la alimentación de personal policial por parte del Comando General de la Policía; **c)** Ejecución de presupuesto asignado a material de escritorio y oficinas; **d)** Ejecución de presupuesto para mantenimiento de la infraestructura en función del Plan Operativo Anual; **e)** Ejecución de presupuesto asignado para combustible para el Comando General de la Policía, la Alcaldía de Riberalta y de la Gobernación del Beni; **f)** Cobros irregulares a personal de la Policía para no ser cambiados de puesto de trabajo; **g)** Recibo de bonos o pagos de instituciones externas como Casa Judicial, ONGs o Bancos Privados y destino de los recursos asignados; **h)** Asignación de personal para seguridad privada a instituciones externas. Remita el POA 2022 del Comando Policial Amazónico de Riberalta e informe en detalle cuál es el presupuesto asignado al Comando Policial Amazónico de Riberalta para adquisición de combustible, mantenimiento de infraestructura y movilidades, adquisición de material de escritorio y oficina, alimentación de personal; cuál es el mecanismo de asignación y ejecución del presupuesto según la fuente de financiamiento y entidad territorial autónoma; indique cuál es el mecanismo de control de estos recursos y quién los fiscaliza. --- 2. Informe cuándo fue la última vez que el Inspector General de la Policía Boliviana o autoridad competente de la Policía, realizó procesos de fiscalización o control al desarrollo de las actividades del Comando Policial Amazónico y cuáles fueron los resultados y acciones consiguientes del control desarrollado. --- 3. Informe si el Comando General de la Policía Boliviana tiene en su cronograma realizar de oficio a través de su unidad competente, acciones de control, diagnóstico o levantamiento de denuncias sobre irregularidades en el Comando Policial Amazónico de Riberalta, con la reserva necesaria y evitar represalias a los posibles denunciadores. --- 4. Informe cuántas movilidades de dos y cuatro ruedas son retenidas por día en el Comando Policial Amazónico de Riberalta por infracciones de tránsito y si es un procedimiento legal. --- 5. Informe cuál es el monto económico mensual en la gestión 2022 (enero – julio) por concepto de pagos realizados en cuenta bancaria por sanciones o cobros de infracciones de tránsito en la ciudad de Riberalta; indique a dónde se destinan y cómo se ejecutan los montos cancelados en la cuenta bancaria. --- 6. Informe qué legalidad tienen las “boletas valoradas” que se extienden en el Comando Policial Amazónico de Riberalta a los infractores que no pueden realizar su pago de multa o sanción en cuenta bancaria; informe por



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

Presidencia

qué no se sanciona conforme a norma al personal que realiza dichos cobros mediante “boletas valoradas” en las oficinas de Tránsito si es un procedimiento ilegal. --- 7. Informe, a través de la Dirección Nacional de Seguridad Penitenciaria, por qué la “Cárcel Nueva” de Riberalta tiene sólo 8 policías para el resguardo interno y externo, la “Carceleta Pública” 16 efectivos policiales y si esta cantidad es suficiente para el número de internos. Asimismo informe las condiciones de los recintos penitenciarios. --- 8. Informe cuántas fugas de internos se han registrado desde el inicio de la utilización de los nuevos ambientes carcelarios en Riberalta y debido a qué razones. --- 9. Informe, a través de la Dirección General del Régimen Penitenciario, por qué en la infraestructura de la cárcel nueva de Riberalta se proyecta desarrollar una política de régimen cerrado sin considerar las pésimas condiciones de los ambientes y módulos. --- 10. informe por qué la infraestructura nueva presenta pésimos servicios básicos (pozos ciegos y cámaras sépticas), carencia de agua potable, baños y otros. Informe por qué la infraestructura aún no fue oficialmente entregada y ya está siendo utilizada; asimismo, informe qué proyectos de mejoras y acondicionamientos se ejecutarán en dicha infraestructura. --- 11. Informe qué cantidad de efectivos policiales está destinado por cada municipio en el Departamento del Beni (19 en total); informe si el Ministerio de Gobierno considera correcta la distribución y asignación del personal actual y si se ha considerado una reingeniería del personal asignado al departamento, existiendo una evidente desproporción de rangos y cargos entre la ciudad capital y los distintos distritos policiales.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

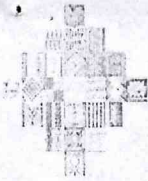
Sen. Andrés Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO

MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA Y EJECUTIVA
RECIBIDO

14 SEP 2022

CÁMARA DE SENADORES
COMITÉ DE AUTONOMÍAS DEPARTAMENTALES
Fojas: 18 OCT. 2022 Hora: 10:40
RECIBIDO
No. Correlativo: 5 Firma: [Firma]

Hrs.: 8:50 Fojas: [Fojas]

La Paz, 5 de septiembre de 2022

CITE: MIN.GOB. - DESP/Nº1987/2022

Señor: [Nombre]
Luz [Apellido]
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA Y EJECUTIVA
LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
MINISTRA
La Paz - Bolivia

REF.: RESPUESTA A PIE Nº 829/2021-2022.-

Hrs.: 17:46 Fojas: [Fojas]
La Paz - Bolivia

De mi consideración:

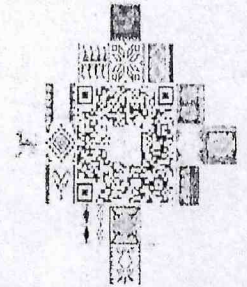
Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito PIE Nº 829/2021-2022, remitida por el senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores.

A los fines de dar respuesta a la Petición de Informe Escrito de referencia, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a la misma, se pone a su conocimiento lo siguiente:

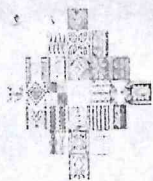
Punto 1: Informe, si el Inspector General de la Policía Boliviana o la autoridad competente de la Policía ha recibido algún tipo de denuncias u observaciones sobre irregularidades en el Comando Policial Amazónico de Riberalta respecto: a) Ejecución de presupuestos de seguridad ciudadana provenientes de la Gobernación de Beni y Alcaldía de Riberalta; b) Ejecución de presupuestos asignados a la alimentación del personal policial por parte del Comando General de la Policía; c) Ejecución de presupuesto asignado a material de escritorio y oficinas; d) Ejecución de presupuesto para mantenimiento de infraestructura en función del Plan Operativo Añual; e) Ejecución de presupuesto asignado para combustible para el Comando General de la Policía, la Alcaldía de Riberalta y de la Gobernación del Beni; f) Cobros irregulares al personal de la Policía para no ser cambiados de puesto de trabajo; g) Recibo de bonos o pagos de instituciones externas como Casa Judicial, ONGs o Bancos Privados y destino de los recursos asignados; h) Asignado de personal para seguridad privada a instituciones externas. Remita el POA 2022 del Comando Policial Amazónico de Riberalta e informe en detalle cuál es el presupuesto asignado al Comando Policial Amazónico de Riberalta para adquisición de combustible, mantenimiento de infraestructura y movilidades, adquisición de material de escritorio y oficina, alimentación de personal; cuál es el mecanismo de asignación y ejecución de presupuesto según la fuente de financiamiento y entidad territorial autónoma; indique cuál es el mecanismo de control de estos recursos y quién los fiscaliza.

Respuesta: El informe Asesoría Jurídica Nº 135/2022 de 16 de agosto de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SERVICIO AL SENADO
LEGISLATIVO Y REDACCIÓN
Fojas: 5 Hora: 10:00
RECIBIDO
Firma: [Firma]



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



"Responde, Inspectoría General de la Policía Boliviana, "en el marco de las funciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 734, a la fecha no ha recibido ningún tipo de denuncias u observaciones por los hechos que refiere la pregunta".

Complementa, la Dirección Nacional de Planeamiento y Operaciones, "el Comando Policial Amazónico al ser parte de la Institución Policial, tiene programadas acciones, operaciones, actividades y tareas a corto plazo que son contempladas dentro del P.O.A. de la Policía Boliviana".

Complementa, la Dirección Nacional Administrativa, "el presupuesto con el que cuenta el Comando Policial Amazónico está contemplado y consolidado en el presupuesto asignado de manera general a la Policía Boliviana, mismo que es ejecutado en base a los requerimientos que realiza esta instancia Policial a la Dirección Nacional Administrativa".

Punto 2: Informe, cuándo fue la última vez que el Inspector General de la Policía Boliviana o la autoridad competente de la Policía, realizó procesos de fiscalización o control al desarrollo de las actividades del Comando Policial Amazónico y cuáles fueron los resultados y acciones consiguientes del control desarrollado.

Respuesta: El Informe Legal D.G.A.J. - U.A.J. N° 374/2022 de 05 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección general de Asuntos Jurídicos, señala lo siguiente:

"En relación a los procesos de fiscalización o control al desarrollo de las actividades del Comando Policial Amazónico se realiza a través del Comando Departamental de Policía del Beni, disponiéndose la remisión diaria de partes e informes respaldados documentalmente respecto a las actividades y novedades suscitadas".

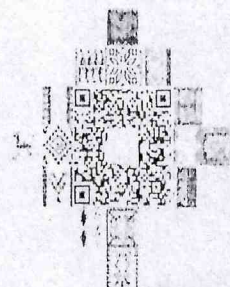
Punto 3: Informe, si el Comando General de la Policía Boliviana tiene en su cronograma realizar de oficio a través de unidad competente, acciones de control, diagnóstico o levantamiento de denuncias sobre irregularidades en el Comando Policial Amazónico de Riberalta, con la reserva necesaria y evitar represalias a los posibles denunciados.

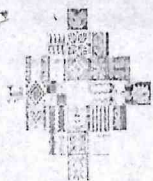
Respuesta: El informe Asesoría Jurídica N° 135/2022 de 16 de agosto de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"El Comando General de la Policía Boliviana, a través de la Inspectoría General, en la presente gestión, tiene planificado realizar las acciones de control, supervisión y fiscalización in situ, del conjunto de las actividades policiales que se desarrollan en el Departamento del Beni. Asimismo, a través de la Inspectoría Departamental en todo momento, se tiene garantizado la recepción de denuncias para su posterior remisión a las instancias competentes para su investigación".

Punto 4: Informe, cuántas movilizaciones de dos y cuatro ruedas son retenidas por día en el Comando Policial Amazónico de Riberalta por infracciones de tránsito y si es un procedimiento legal.

Respuesta: El informe Asesoría Jurídica N° 135/2022 de 16 de agosto de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:





"Responde, Comando Departamental de Policía de Beni, "la Policía Boliviana, en materia de tránsito, rige su accionar conforme el procedimiento legal establecido en el Código de Tránsito y su Reglamento, elevado a rango de ley por la Ley N° 3988 de 18 de diciembre de 2008; en cuanto a la cantidad de vehículos infractores al no precisarse cual el periodo de tiempo comprendido, no puede brindarse datos certeros y pertinentes".

Punto 5: Informe, cuál es monto económico mensual en la gestión 2022 (enero-julio) por concepto de pagos realizados en cuenta bancaria por sanciones o cobros de infracciones de tránsito en la ciudad de Riberalta; indique a dónde se destinan y cómo se ejecutan los montos cancelados en la cuenta bancaria.

Respuesta: El Informe Legal D.G.A.J. - U.A.J. N° 374/2022 de 05 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección general de Asuntos Jurídicos, señala lo siguiente:

"En los registros de la Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones, en relación a los montos económicos que refiere la pregunta, no se tiene una cantidad exacta mensual, porque varía; por ejemplo, en el mes de marzo se recaudó Bs 1.350,00 y en el mes de mayo se recaudó Bs 400,00".

En cuanto al destino y ejecución de los montos percibidos, el mismo se realiza conforme lo establecido en el artículo 118 de la Ley 734, modificado por el artículo 49 del Proyecto de Presupuesto Gestión 2010, que tiene fuerza de Ley, en aplicación del artículo 158 Núm. 11 de la Constitución Política del Estado.

Punto 6: Informe, que legalidad tiene las "boletas valoradas" que se extienden en el Comando Policial Amazónico de Riberalta a los infractores que no pueden realizar su pago de multa o sanción en cuenta bancaria; informe porque no se sanciona conforme a norma al personal que realiza dichos cobros mediante "boletas valoradas" en las oficinas de tránsito, si es un procedimiento ilegal.

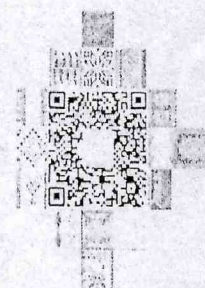
Respuesta: El informe Asesoría Jurídica N° 135/2022 de 16 de agosto de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"Se debe aclarar que la Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones de la Policía Boliviana, a nivel nacional no utiliza "boletas valoradas" como refiere la pregunta, siendo que las infracciones en materia de tránsito, deben ser pagadas por los infractores de manera directa en entidades financieras habilitadas al efecto".

Punto 7: Informe, a través de la Dirección Nacional de Seguridad Penitenciaria, por qué la "Cárcel Nueva" de Riberalta tiene solo 8 Policías para el resguardo interno y externo, la "Carceleta Pública" 16 efectivos Policiales y si esta cantidad es suficiente para el número de internos. Asimismo, informe las condiciones de los recintos penitenciarios.

Respuesta: El informe Asesoría Jurídica N° 135/2022 de 16 de agosto de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"La cantidad de servidores públicos policiales que cumplen funciones en los recintos penitenciarios que refiere la pregunta, está determinada en razón a la disponibilidad del personal con el que se cuenta en el Comando Amazónico de Riberalta Beni, siendo a la fecha insuficiente en proporción al





número de la población de internos. Por otro lado, al no especificarse a qué tipo de condiciones hace referencia la pregunta, no se puede proporcionar información precisa y certera".

Punto 8: Informe, cuántas fugas de internos se han registrado desde el inicio de la utilización de los nuevos ambientes carcelarios en Riberalta y debido a qué razones.

Respuesta: El informe Asesoría Jurídica N° 135/2022 de 16 de agosto de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

"En el recinto penitenciario que refiere la pregunta, se tiene registrado la evasión de parte de cuatro (04) internos, de los cuales tres (03) fueron recapturados; las causas están relacionadas al tipo de rejas metálicas armadas en las ventanas con la que se contaba, habiéndose a la fecha reforzado y mejorado las mismas con fierros de un diámetro mayor".

Punto 9: Informe, a través de la Dirección General de Régimen Penitenciario, por qué en la infraestructura de la cárcel nueva de Riberalta se proyecta desarrollar una política del Régimen cerrado sin considerar las pésimas condiciones de los ambientes y módulos.

Respuesta: El informe D.G.R.P./JECM N° 024/2022 de 15 de agosto de 2022, emitido por el Responsable de Infraestructura de la Dirección General de Régimen Penitenciario, señala lo siguiente:

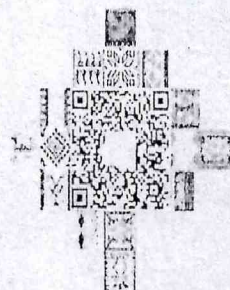
"A la nueva infraestructura penitenciaria se le están incorporando elementos para mejorar las condiciones de seguridad y vigilancia, además de servicios a la población penal, mediante trabajos u obras complementarias que permitirán desarrollar el Régimen Penitenciario pretendido".

Punto 10: Informe, por qué la infraestructura nueva presenta pésimos servicios básicos (pozos ciegos y cámaras sépticas), carencia de agua potable, baños y otros. Informe por qué la infraestructura aún no fue oficialmente entregada y ya está siendo utilizada; asimismo, informe qué proyectos de mejoras y acondicionamientos se ejecutarán en dicha infraestructura.

Respuesta: El informe D.G.R.P./JECM N° 024/2022 de 15 de agosto de 2022, emitido por el Responsable de Infraestructura de la Dirección General de Régimen Penitenciario, señala lo siguiente:

"La nueva infraestructura esta localizada en un área urbana en consolidación por lo que no cuenta con servicios básicos, las redes de instalaciones de agua potable y alcantarillado están en proceso de desarrollo por parte del Municipio; sin embargo, se ha excavado un pozo subterráneo y se ha ejecutado un tanque elevado para el aprovisionamiento y distribución de agua al interior del penal, de igual manera las cámaras sépticas reemplazan la carencia de alcantarillado público".

Punto 11: Informe, qué cantidad de efectivos Policiales está destinado por cada municipio en el Departamento de Beni (19 en total); informe si el Ministerio de Gobierno considera correcta la distribución y asignación del personal actual y si se ha considerado una reingeniería del personal asignado al Departamento, existiendo una evidente desproporción de rangos y cargos entre la ciudad capital y los distintos distritos policiales.





Respuesta: El informe Asesoría Jurídica N° 135/2022 de 16 de agosto de 2022, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, señala lo siguiente:

Conforme los registros cursantes en el Comando Departamental de Policía del Beni, se cuenta con la distribución de servidores públicos policiales destinados por municipios: Trinidad cuenta con 694 servidores públicos policiales, San Javier cuenta con 3 servidores públicos policiales, Riberalta cuenta con 207 servidores públicos policiales, Guayaramerín cuenta con 123 servidores públicos policiales, Reyes cuenta con 10 servidores públicos policiales, San Borja cuenta con 34 servidores públicos policiales, Santa Rosa cuenta con 6 servidores públicos policiales, Rurrenabaque cuenta con 22 servidores públicos policiales, Santa Ana del Yacuma cuenta con 17 servidores públicos policiales, Exaltación cuenta con 15 servidores públicos policiales, San Ignacio de Moxos cuenta con 8 servidores públicos policiales, San Andrés cuenta con 2 servidores públicos policiales, Nuestra Señora de Loreto cuenta con 6 servidores públicos policiales, San Joaquín cuenta con 4 servidores públicos policiales, San Ramón cuenta con 6 servidores públicos policiales, Puerto Siles sin servidores públicos policiales, Magdalena cuenta con 8 servidores públicos policiales, Baures cuenta con 5 servidores públicos policiales y Huacaraje cuenta con 4 servidores públicos policiales, haciendo un total de 1.174 servidores públicos policiales en el Comando Departamental del Beni.

La disposición de los destinos se la realiza por razones de mejor servicio, de conformidad al artículo 89 de la Ley 734, concordante con el artículo 41 del Reglamento de Personal.

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



UNIDAD ANALISIS JURIDICO DE LA UNIDAD GOBIERNO
F.E.V.
F. E. V.
F. E. V.
F. E. V.

